



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia –única instancia

Demandante: Rodolfo Moreno Roncancio

Demandados: Luis Arnulfo Espitia Hernández, Jesús Emilio Rodríguez Rubiano Y Otros y demás personas inciertas e indeterminadas

Radicado: 730434089001-2020 00072 00

Asunto: Designa Curador Ad Litem.

De conformidad con lo ordenado en el auto del 23 de septiembre de 2021, y conforme lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 375 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anzoátegui,

RESUELVE:

Designar como curador ad litem que represente a las personas inciertos e indeterminados dentro del presente asunto, a la abogada ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA, en la carrera 4 No. 9 – 44 Oficina 101 Edificio Calima. Cel.3185935907 en la ciudad de Ibagué, correo electrónico: as.t.go@hotmail.com. Mediante correo electrónico comuníquese esta determinación, igualmente notifíquesele el auto admisorio de la demanda adjuntándole copia de la misma y sus anexos, con la advertencia que tiene 10 días para contestarla, los cuales le corren a partir de los dos días siguientes al recibo del correo electrónico.

Notifíquese,

La Juez,



YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020